

Intervención/Prueba Intervención/  
Control y fiscalización/Contratación/  
Adjudicación/2019/  
Capítulo 2/Servicio técnico ambiental  
(FICHA 2.7.2)

## INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO: EXPTE.: 2019/15-GUA: LICITACIÓN CONTRATO DE "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICO-AMBIENTAL Y TERRITORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE". ADJUDICACIÓN.**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS DE CONFORMIDAD**

2019/15-GUA

IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

REF: 123/2019

FECHA DE EMISIÓN 09/04/2019

Remitida a esta Intervención en fecha 05/04/2019, el expediente 2019/15-GUA de, la funcionaria que suscribe, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Aspe, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 25 de julio de 2018, y a lo señalado en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con carácter previo a la adjudicación del contrato de servicios de asistencia técnico-ambiental y territorial del Ayuntamiento de Aspe, tiene a bien emitir el siguiente

## INFORME

**IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE: N° Y FASE 2019-15-GUA.**

**FASE D**

**FISCALIZACIÓN PREVIA/FECHA 08/04/2019**

**TIPO**

**IMPORTE: 80.223,00 euros**

**APLICACIÓN P<sup>ª</sup>:**

2019

17 17000 22707 Consultoría Medio Ambiental..... 26.741,00 euros

2020

17 17000 22707 Consultoría Medio Ambiental..... 40.111,50 euros

2021

17 17000 22707 Consultoría Medio Ambiental..... 13.370,50 euros

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de régimen Local de 2 de abril.
2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante LRHL)
3. Normativa reguladora en materia de personal. TREBEP, TRET Y OTRAS DISPOSICIONES.
4. Ley 39/2015 de 2 de octubre
5. Ley 40/2015 de 2 de octubre
6. Ley 9/2017 LCSP
7. Demás normas aplicables al expediente
8. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RDCIEL)
9. Acuerdo del Pleno de la Entidad Local 10/2018, de fecha 25/07/2018 por el que se aprueban los extremos adicionales según el tipo de expediente, para el ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.
10. Acuerdo del Pleno de delegación de competencias (en su caso)
11. Decreto de la Alcaldía 2430/2015, de fecha 17 de diciembre, por el que se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local.

### CONSIDERACIONES

Primera.- Con carácter general se ha comprobado:

- 1) REQUISITOS BÁSICOS que se comprueban de manera general (de acuerdo con el artículo 1 del Acuerdo Plenario señalado en Anexo I)

A.1	Art 13 RD 424/2017 Art. 172, 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza de gasto que se proponga autorizar, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	SI	Grave	12.2 rd424 216.2.a) TRLHL	Reparo suspensivo
A.3	Art. 13 RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	SI	Grave	12.2 rd424 216.2.a) TRLHL	Reparo suspensivo

A5	Art. 13 RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente. En todo caso se comprobará la competencia del órgano que dicte el acto administrativo cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	SI	Grave	216.2.c) TRLHL 12.3.a) rd424 47.1.b) L39/15	Reparo suspensivo
----	--	--	----	-------	---	-------------------

2) OTROS EXTREMOS ADICIONALES de comprobación obligatoria (Art. 13.2 c) RD 424/2017.

B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1 ) Art. 107, 108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP.	SI	Grave	12.2 rd424 216.2.a) TRLHL	Reparo suspensivo
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1 ) Art. 71.1 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	SI	Grave	12.2 rd424 216.2.a) TRLHL	Reparo suspensivo

3) OTROS EXTREMOS ADICIONALES determinados por el PLENO, (SI NO SE HUBIERAN DETERMINADO SE REALIZARÁ EN EL CONTROL PERMANENTE) (Art. 13.2 c) RD 424/2017.

C1	Art. 116.3 LCSP Y 7 RD 424/2017	Existe fiscalización de la autorización del gasto	SI	Grave	12.2 rd424 216.2.a) TRLHL	Reparo suspensivo
C2	Art. 22.1 g) y 22.3 RD 817/2009	Acta de la mesa de contratación proponiendo al tercero adjudicatario	SI	Grave	12.2 rd424 216.2.a) TRLHL	Reparo suspensivo

C4	Art. 150.2 LCSP	Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación que establece el PCAP y la LCAP	SI	Grave	12.2 rd424 216.2.a) TRLHL	Reparo suspensivo
C5	Art. 107.1 LCSP Y 150.2 LCSP	Consta constitución garantía definitiva	SI	Grave	12.2 rd424 216.2.a) TRLHL	Reparo suspensivo
C6	Art. 158.1, 2 y 157.3 LCSP	La adjudicación recaerá en el plazo máximo de 15 días /2 meses a contar desde la apertura de proposiciones, que a su vez se efectúa en el plazo máximo de 20 días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.	NO			
C7	Art. 150.3 LCSP	La adjudicación del contrato se efectuará dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a presentar por el tercero propuesto como adjudicatario	NO			
	LCSP Y RGLCAP	Acreditación que el licitador propuesto, no está incurso en prohibición de contratar y en especial, de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social Acreditación de que el licitador propuesto dispone de los medios que se hubiese comprometido a adscribir al contrato	SI	Grave	12.2 rd424 216.2.a) TRLHL	Reparo suspensivo
	Art. 66 LCSP	Que la empresa propuesta tiene finalidad o actividad directa con el objeto del conatrato y dispone de medios personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato	SI	Grave	12.2 rd424 216.2.a) TRLHL	Reparo suspensivo

## CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior, se fiscaliza de conformidad la adjudicación del contrato administrativo de servicios de asistencia técnico-ambiental y territorial del Ayuntamiento de Aspe, por los importes totales siguientes, y por un plazo de ejecución de DOS AÑOS:

**2019**

17 17000 22707 Consultoría Medio Ambiental..... 26.741,00 euros

**2020**

17 17000 22707 Consultoría Medio Ambiental..... 40.111,50 euros

**2021**

17 17000 22707 Consultoría Medio Ambiental.....13.370,50 euros

Procediendo a la anulación del exceso de créditos autorizados por los importes siguientes:

2019

17 17000 22707 Consultoría Medio Ambiental..... 12.584,00 euros

2020

17 17000 22707 Consultoría Medio Ambiental..... 7.078,50 euros

E implementación de créditos para la anualidad 2021:

2021

17 17000 22707 Consultoría Medio Ambiental..... 5.505,50 euros

La Técnico Medio de Gestión

FRANCISCA

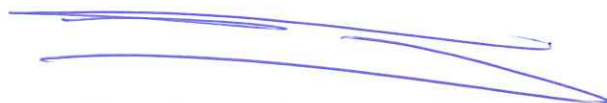
JOSEFA|VICENTE|

VALERO

Firmado digitalmente por  
FRANCISCA JOSEFA|VICENTE|  
VALERO  
Fecha: 2019.04.10 12:46:36  
+02'00'

Fdo.: Francisca Vicente Valero

Vº Bº de la Interventora



Fdo.: Paloma Alfaro Cantó

